



GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EXTREMEÑOS, SAU

ANUNCIO de 20 de marzo de 2024 sobre publicación de las bases de la convocatoria del proceso de selección de personal para el CCTSES y constitución de una bolsa de empleo específica en Gestión y Explotaciones de Servicios Públicos Extremeños, SAU (GESPESA). (2024080441)

BASES:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante las presentes bases, se establece el procedimiento para la selección y su posterior constitución de una bolsa de trabajo abierta y específica para la categoría de Gestor de Tráfico, al objeto de atender a las necesidades de provisión de plazas con carácter indefinido en Gestión y Explotaciones de Servicios Públicos Extremeños (GESPESA en adelante). Se entiende por bolsa específica aquella que los/as candidatos/as inscritos en esta bolsa, ordenados por orden de puntuación final, podrán cubrir los posibles puestos vacantes que surjan en un futuro en el proceso inicial para el que se presentaron, incorporando de manera inmediata al siguiente candidato/a de la lista. Y conviene reseñar que esta bolsa estará vigente hasta la finalización de la prestación del servicio, que motivó su generación.

Segunda. Normas generales.

Los principios que rigen la selección y contratación de personal para la empresa GESPESA son los siguientes:

- Publicidad y transparencia.
- Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.
- Igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo.

Para este proceso de selección, se constituirá un Órgano de Selección, que estará compuesto por al menos tres personas, personal propio de la Consultora Externa, encargada del mismo. Se dotará de un régimen de funcionamiento y toma de decisión propios. Y no podrán formar



parte de él, ninguna persona que tuviera parentesco de hasta segundo grado de afinidad o consanguinidad, o convivencia con alguna de los candidatos aspirantes finalistas, o cualquier otro tipo de relación que pudiera alterar la independencia en la toma de decisiones. Obligando en este caso a la abstención e inhibición en la participación en cualesquiera fases de este proceso.

A los aspirantes seleccionados, con carácter indefinido y/o temporal por los incluidos en la bolsa de trabajo resultante, le será de aplicación el II Convenio Colectivo para las Empresas y Trabajadores de Transporte de Enfermos y Accidentados en Ambulancias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el RDL 2/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como las que normativas que se dicten para su desarrollo.

El procedimiento de selección para incorporarse a la empresa con carácter indefinido y formar parte de las bolsas de trabajo derivadas, consistirá en un concurso de méritos de acuerdo con los baremos que se establecen en la base 4.ª.

El propio proceso de selección y la bolsa de trabajo resultante cumplirán todas las exigencias y condiciones previstas para este tipo de soportes por la legislación sobre protección de datos de carácter personal, establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (BOE n.º 294), de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Tercera. Requisitos de participación.

1. Para ser admitido en el proceso de selección y poder formar parte del mismo de pleno derecho, las personas aspirantes deberán poseer, al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, durante el desarrollo del proceso selectivo y mantener, en su caso, hasta el momento de finalización de la contratación, los siguientes requisitos generales de participación:

- Tener la nacionalidad española o nacional de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea, ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores/as conforme al tratado de la Comunidad Europea, o concesión de la residencia legal en España para extranjeros; debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para los aspirantes.
- Ser mayor de 18 años y menor de la edad máxima que posibilite la jubilación ordinaria.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.
- Estar en posesión de la titulación mínima que se especifique en el perfil de puesto. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Órgano de la Administración competente para ello.



- Contar con la experiencia mínima que se especifique en el perfil de puesto.
 - No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos y organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
 - En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado en los mismos términos el acceso al empleo público.
 - Aceptar la declaración expresa responsable de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.
2. Las personas participantes debían reunir todos los requisitos exigidos para el desempeño del puesto objeto de esta convocatoria y las condiciones generales de la misma a la fecha de finalización del plazo de presentaciones de solicitudes, mantenerlos durante el desarrollo del procedimiento hasta el llamamiento y acreditarlos, en caso de ser designado o designada durante la vigencia de la bolsa.
3. La participación de esta convocatoria supone la aceptación íntegra de sus bases.

Cuarta. Perfil del puesto a cubrir.

Tal y como se recoge en el II Convenio Colectivo para las Empresas y Trabajadores de Transporte de Enfermos y Accidentados en Ambulancias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, concretamente en su artículo 26 donde se especifican las definiciones del Grupo Profesional de Explotación y de sus categorías profesionales, la misión del Gestor de Tráfico es la "recepción y atención de las llamadas telefónicas de pacientes, usuarios y clientes del servicio en la empresa o en un Centro Coordinador, introduciendo en las aplicaciones informáticas los datos para generar las órdenes de servicio y efectuar las comunicaciones con el personal de movimiento para la correcta prestación del mismo".

Del mismo se detallan los requisitos para poder aspirar a dichas vacantes:

- Formación reglada mínima: Bachillerato, Grado Superior, Formación Profesional II o similar.

Quinta. Presentación de solicitudes.

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección y formar parte de esta bolsa de empleo, dispondrán de 3 días naturales para inscribirse, finalizando dicho plazo a las



23:59 del tercer día a contar desde el día siguiente a esta publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Para ello, deberán registrarse y completar su solicitud accediendo al siguiente enlace: <https://talento.adverto.es/jobs/3678424-seleccion-gestores-de-trafico/fc1c0b85-8bac-40d9-9be2-2be1436d3702>

Se considerará la solicitud admitida siempre y cuando se cumplimente en el plazo establecido y se haya adjuntado debidamente la siguiente documentación en formato PDF:

- DNI o NIE.
- Título académico o, en su defecto, el resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- Currículum Vitae actualizado, en formato personalizado.
- Informe de vida laboral emitido por el organismo público competente en un plazo no anterior a 3 meses desde la fecha de la convocatoria pública en este DOE.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, por sentencia firme, para empleos o cargos públicos o para el ejercicio de las funciones propias del puesto que se convoca, o bien por haber sido despedido/a disciplinariamente. En el supuesto de ser nacional de otro Estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente ni bajo sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público, según el anexo I.
- Declaración responsable de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo, tal y como se recoge en el anexo II.

El órgano de selección recopilará y comprobará las solicitudes y documentaciones aportadas para validar el correcto cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases. Y se establecerá un periodo de subsanaciones de dos días hábiles, que facilite aquellas solicitudes con algún defecto formal.

La no presentación de la documentación solicitada se entendería como el rechazo de la persona a avanzar en el proceso de selección. Igualmente quedará habilitado un medio de contacto accesible y de pronta respuesta para atender cualquier incidencia en esta y sucesivas fases del proceso.

Tras este periodo, se publicará el listado definitivo de admitidos al proceso de selección.

**Sexta. Proceso de selección.**

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

1. Una primera fase de valoración de méritos, con un peso específico sobre la puntuación total del 20%, fijada según los siguientes criterios de experiencia profesional en la recepción y atención de las llamadas telefónicas de pacientes, usuarios y clientes del servicio, así como operativa de las aplicaciones de gestión de transporte sanitario terrestre, en la empresa adjudicataria o en un Centro Coordinador de Transporte Sanitario.

a) Experiencia acumulada menor de 6 meses0 puntos.

b) Experiencia acumulada mayor o igual a 6 meses..... 10 puntos.

2. Una segunda fase en la que participarán los 20 aspirantes admitidos y con mayor valoración de méritos, que serán citados por mail, a una convocatoria masiva, en la que se realizarán las siguientes pruebas:

a) Prueba técnica. Consistente en un test de 30 ítems con 4 opciones de respuesta, donde descuentan los errores, que medirá los conocimientos de los participantes del Pliego de Prescripciones Técnicas del Servicio de Transporte 22-23 publicado en el siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/bed42d58-e43c-47a8-9e5b-cd3a4be4e48a/DOC20220118131802PPT+TST+2022.pdf?MOD=AJPERES>

El peso específico de la misma en la puntuación total será de un 25%. La puntuación obtenida debe ser superior a 5 para obtener la consideración de aprobado o no y será acumulativa a la puntuación total de los candidatos finalistas.

b) Prueba psicotécnica. Consistirá en la aplicación de una prueba objetiva, con las garantías de psicometría en cuanto a fiabilidad y validez perfectamente contrastadas en el mercado, que al menos medirá las siguientes variables:

- Aptitud numérica.
- Razonamiento abstracto.
- Razonamiento verbal.
- Memoria.

Solamente aquellos candidatos que hubieran aprobado la prueba anterior verán corregidas esta prueba psicotécnica. Y el peso específico de la misma en la puntuación total, será de un 25%. La puntuación obtenida será igualmente acumulativa a la puntuación total de los candidatos finalistas.



3. Una tercera fase en la que solamente participarán aquellos candidatos que hayan obtenido las 10 mejores puntuaciones acumulando la valoración de méritos, la prueba técnica y la prueba psicotécnica. Los mismos serán nuevamente citados por mail, a una convocatoria masiva, en la que se realizarán las siguientes pruebas:

c) Prueba ofimática. A fin de valorar la competencia digital de los candidatos participantes, se les aplicará un test de 20 ítems con 4 opciones de respuesta, donde descuentan los errores, que medirá los conocimientos de los candidatos en las aplicaciones informáticas: Word, Excel y Outlook.

El peso específico de esta prueba en la puntuación total será de un 5%. La puntuación obtenida será igualmente acumulativa a la puntuación total de los candidatos finalistas.

d) Prueba entrevista personal. Aquellos mismos candidatos que aplicaron en la prueba anterior, serán convocados a una entrevista personal, preferiblemente presencial, pero con toda la flexibilidad y facilidad para los candidatos, donde se determinará el grado de ajuste de la persona a las competencias exigidas en el perfil del puesto.

Esta entrevista devolverá una valoración cuantitativa, que sumará a la puntuación total de los candidatos finalistas, en un porcentaje de ponderación del 25%.

Séptima. Superación del proceso selectivo.

Finalizado el proceso selectivo, el Órgano de Selección publicará la prelación provisional de personas aspirantes con expresión de la puntuación obtenida, disponiendo las personas interesadas de tres días hábiles para efectuar reclamaciones ante el mismo Órgano de Selección, que no tendrán carácter de recurso.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1º. Mayor puntuación obtenida en la "Prueba psicotécnica".
- 2º. Mayor puntuación obtenida en la "Prueba entrevista personal".
- 3º. Mayor puntuación obtenida en la "Prueba técnica".
- 4º. Mayor puntuación obtenida en la "Valoración de méritos".
- 5º. Mayor puntuación obtenida en la "Prueba ofimática".

Resueltas las posibles reclamaciones, el Órgano de Selección elevará la relación provisional de aprobados a GESPEA, que dictará resolución conteniendo la prelación definitiva incorporación definitiva, así como la de la bolsa de empleo resultante.

**Octava. Llamamientos.**

Las personas aspirantes con mejor puntuación acumulativa, que se integren en las listas de espera podrán ser llamadas para el desempeño del puesto de Gestor de Tráfico en régimen de contratación laboral indefinido, según el orden de prelación establecido.

La renuncia, entendida ésta como la no aceptación, expresa o tácita, a un contrato de trabajo ofertado, significará la exclusión de la persona aspirante de la lista de espera correspondiente, salvo que medie alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29.5 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En tales supuestos, se procederá al llamamiento de la siguiente persona aspirante según el orden de prelación establecido en la lista de espera, hasta la aceptación por alguna de ellas del puesto de trabajo ofertado.

Del mismo modo, si una vez formalizado cualquiera de los contratos ofertados, se renunciara al mismo o hubiera de producirse la sustitución del trabajador durante su vigencia por alguno de los supuestos legalmente establecidos, se acudiría a la siguiente persona aspirante según el orden de prelación establecido en la lista de espera. La renuncia que se efectúe una vez formalizado el contrato supondrá la exclusión de la persona interesada de la lista de espera.

Las personas aspirantes que sean objeto de llamamiento para la contratación deberán presentar ante GESPEA, en el momento de la contratación, la documentación original acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Novena. Tratamiento de datos de carácter personal.

En cumplimiento de los artículos 13 y 14 del Reglamento General Europeo de Protección de Datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, y del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; le proporcionamos la siguiente información básica de las características del tratamiento de los datos personales recogidos:

- Responsable: Gestión y Explotación de Servicios Públicos Extremeños, SAU (GESPEA). CIF: A06154850. Domicilio Social: c/ Benito Arias Montano, 1, Esc. 2, 4.ª Planta. 06800 Mérida.
- Finalidad: Proceso de datos de la selección del procedimiento.
- Legitimación: Consentimiento de la persona interesada para este fin específico.
- Destinatarios: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.



- Conservación de los datos: Los datos proporcionados se conservarán hasta la adjudicación de un puesto de trabajo o hasta que se ejerza el derecho de cancelación.
- Derechos: De acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos, según se explica en la información adicional.

Mérida, 20 de marzo de 2024. El Director Gerente de GESPESA, SATURNINO LÓPEZ MARROYO.

**ANEXO I**

Declaración Responsable Expediente Disciplinario

Don/Doña _____

con DNI / NIE _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En _____ a _____ de _____ de 2024

Firma



ANEXO II

Declaración Responsable Capacidad Funcional

Don/Doña _____

con DNI / NIE _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Poseer la capacidad funcional para el desempeño correcto de las tareas propias de la plaza que se convoca.

En _____ a ____ de _____ de 2024

Firma

• • •

